

## **REGLAMENTO DE ELECCIONES**

---

### **Artículo 1.**

La elección de los cargos de la Junta de Gobierno se realizará en el marco de la Asamblea General de Socios, debiendo ser incluido este punto en el orden del día correspondiente. La elección de cada uno de los cargos se realizará de forma individualizada, cuando proceda su renovación conforme a los estatutos de la Sociedad y mediante listas abiertas.

### **Artículo 2.**

#### ***Condiciones para ser elector:***

Serán electores los socios de la SEEM con derecho a voto que se hallen presentes en el acto electoral.

### **Artículo 3.**

#### ***Condiciones para ser elegible:***

Para ser miembro de la Junta de Gobierno se requerirá ser socio ordinario de la SEEM. Para los cargos de presidente y vicepresidente será necesaria además una antigüedad mínima de cinco años como socio.

### **Artículo 4.**

#### ***Convocatoria de elecciones:***

La Junta de Gobierno notificará a los socios con al menos sesenta días de antelación, la celebración de elecciones, con especificación de cada uno de los cargos que corresponden renovar. Dicha notificación incluirá un formulario de candidaturas, que deberá ser cumplimentado por los socios que deseen presentarse a la elección.

### **Artículo 5.**

#### ***Candidatos:***

Los miembros de la SEEM que reúnan las condiciones para ser elegibles, podrán presentarse a la elección de uno o más cargos de la Junta de Gobierno. Para ello deberán notificarlo por escrito al secretario de la Sociedad, con al menos treinta días de antelación a la celebración de las elecciones. El secretario acusará recibo de cada candidatura. Una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas, el secretario comprobará que reúne las condiciones exigidas, y elaborará la lista oficial de candidatos a cada uno de los cargos. Quedarán excluidas las candidaturas que no reúnan los requisitos de elegibilidad o que sean presentadas fuera de plazo. Las candidaturas aprobadas serán notificadas a los miembros de la Sociedad.

### **Artículo 6.**

#### ***Mesa Electoral:***

La Mesa Electoral será la encargada de presidir las votaciones, organizar las mismas de acuerdo a este Reglamento y realizar el escrutinio. Estará constituida por dos socios de la SEEM, el socio más antiguo, que presidirá la

Mesa Electoral, y ayudado por el socio más reciente presentes en la sala (excluidos los miembros de la Junta saliente y los elegibles).

### **Artículo 7.**

#### ***Procedimiento electoral:***

- 7.1 Cuando corresponda, dentro del orden del día de la Asamblea General, la Junta de Gobierno constituirá la Mesa Electoral de acuerdo con el Artículo 6 y procederá a la elección sucesiva de cada uno de los cargos que corresponda renovar.
- 7.2 Antes de la votación de cada uno de los cargos, el Secretario presentará la lista oficial de candidatos, procediéndose a continuación a la votación, que siempre será secreta, no admitiéndose el voto por delegación.
- 7.3 Si hubiese dos o más candidatos, la votación será nominal, resultando electo el candidato que más votos obtenga.
- 7.4 Si hubiese un solo candidato, se votará su aceptación o no, resultando electo si obtiene mayoría simple.
- 7.5 Si no hubiere candidato, o estos hubiesen sido rechazados, el Presidente abrirá un turno de candidaturas a los miembros de la Asamblea General. Él o los candidatos resultantes del mismo serán votados de acuerdo con los artículos 7.3 y 7.4.
- 7.6 Si del turno de candidaturas no resultara elegido el cargo, la Mesa Electoral propondrá dos candidatos que, previa aceptación de los mismos, deberán ser votados nominalmente, resultando electo el que más votos obtenga. Si nadie aceptara ser candidato, el cargo quedará vacante hasta nueva Asamblea General, y la Junta de Gobierno nombrará en funciones a uno de sus miembros para ocupar temporalmente esa plaza.
- 7.7 El recuento de votos será realizado por los miembros de la Mesa Electoral.
- 7.8 Se considerarán votos nulos aquellos que contengan nombres ilegibles o distintos a los de los candidatos, así como los que contengan más de un candidato para un mismo cargo.
- 7.9 Concluidas las votaciones, el secretario levantará el Acta de las mismas, que deberá ser firmada por todos los miembros de la Mesa Electoral. Dicha Acta expresará el número de votos emitidos, de votos válidos, nulos y en blanco, así como el número de votos obtenidos por cada candidato, y la proclamación del candidato elegido.

### **Artículo 8.**

***Toma de posesión:*** Los cargos electos asumirán sus funciones a todos los efectos desde el momento de la elección.

*Reglamento aprobado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Castellón de la Plana el día 1 de octubre de 2009.*

## CALENDARIO ELECTORAL

---

- 1- **VOTO POR CORREO ORDINARIO:** en papeletas en sobre cerrado dirigido a la secretaria de la SEEM antes del 9 de julio de 2026 si se envía a la dirección postal de la secretaria de la SEEM (Sec. Química Analítica, Universidad de Barcelona. Avenida Diagonal 645, 08028-Barcelona), o alternativamente, entregar en mano antes del 17 de julio de 2026. Se mantiene dos semanas de margen para salvaguardar cualquier retraso por el trámite de envío por correo ordinario.
- 2- **VOTO POR CORREO ELECTRÓNICO:** se enviarán a la secretaria de la SEEM hasta el 17 de julio del 2026 (secretaria@e-seem.org). Se permite el voto por correo electrónico, pero no será secreto. Además, cada miembro de la SEEM que solicite este tipo de votación deberá expresar en el correo electrónico su intención de votar por correo electrónico y remitir el voto en formato pdf.

Las papeletas serán enviadas por correo electrónico a todos los socios y serán también puestas a disposición de todos los socios en la página Web de la Sociedad.

- 3- **VOTACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE LOS RESULTADOS:** el día 23 de julio del 2026 a las 19:00h durante la Asamblea General de la SEEM.

El recuento de votos se realizará al finalizar las votaciones y se procederá a proclamar a los candidatos electos que pasarán a ser miembros de la Junta de Gobierno con carácter inmediato.

Te animo en consecuencia a participar en este proceso.  
Entre tanto, recibe un cordial saludo,



Juan Vicente Sancho  
Presidente en funciones de la SEEM

Sandra Pérez  
Secretaría de la SEEM

**Dirección para el envío de candidaturas (preferiblemente por email):**

Sandra Pérez Solsona  
Consejo Superior de investigaciones científicas, C/Jordi Girona 18-26, Barcelona  
08034  
Email: [secretaria@e-seem.org](mailto:secretaria@e-seem.org)